



Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he firmado a la:
06 DIC 2018
José Luis Portella Trujillo
ASesoría Jurídica

Resolución Directoral

Lima, 04 de Diciembre de 2018

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 015664-2017, que contiene el Oficio N° 474-2018-OEA-HNDM, de fecha 20 de noviembre del 2018, con el que se solicita la modificación del Comité de Control Interno del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 10° de la mencionada Ley señala que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República dicta la normatividad técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG de fecha 14 de mayo de 2016, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD: "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y en su numeral 7.2.1 establece como Actividad 1, que el Titular y la Alta Dirección de la entidad, suscriben el Acta de Compromiso, en donde manifiestan la necesidad e importancia de implementar el Sistema de Control Interno (SCI) y de conformar el Comité de Control Interno (CCI), el cual se constituye mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, asimismo mediante la Directiva precitada, en su numeral 7.2.1 establece como Actividad 2, la conformación del Comité de Control Interno, precisando, entre otras las siguientes disposiciones: i) la resolución de conformación hará referencia al cargo, unidad orgánica funcional, así como el rol que se asigna a cada miembro del Comité, ii) el Comité depende directamente del Titular de la entidad, a quien informa el cumplimiento de las actividades establecidas en cada una de las etapas de implementación del Sistema de Control Interno, iii) el Comité se encuentra conformado por un presidente, un secretario técnico y, miembros, iv) el Comité en su totalidad está conformado por un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones, v) las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité respecto de las labores de



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN
06 DIC 2018
SE
Hora: / Firma: [Signature]

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
 El presente documento es
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 Que he fabricado a la lista

05 DIC 2018

José Luis PORTELLA TRUJILLO
 FEDATARIO

implementación y la asistencia a las sesiones, se especifican en el Reglamento del Comité, el cual es elaborado por este y aprobado por el Titular de la entidad, y vi) el Comité sesiona como máximo cada sesenta días calendarios;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, de fecha 20 de enero de 2017, la Contraloría General de la República aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", en cuyo numeral 7.1.1 se establece como Actividad 2, la conformación del Comité de Control Interno, precisando que es necesaria la designación formal de un Comité de Control Interno, que es el encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua y constituye una instancia a través de la cual se monitorea el proceso de implementación del Sistema de Control Interno. A partir de la suscripción del acta de compromiso, se constituye el Comité de Control Interno mediante resolución suscrita por el Titular de la entidad. La designación del Comité de Control Interno se efectúa señalando el cargo y la unidad orgánica de los funcionarios que formarán parte de la misma, en calidad de titulares o suplentes y asignándoles los roles de Presidente, Secretario Técnico o Miembro. Cuando exista rotación de estos funcionarios, quien asuma el cargo automáticamente asumirá su rol como parte de dicho Comité. El Comité de Control Interno sesiona periódicamente tomando conocimiento de los avances y adoptando los acuerdos necesarios para implementar el Sistema de Control Interno en la entidad;



Que, mediante Resolución Directoral N° 138-2016/D/HNDM, de fecha 21 de junio del 2016, se conformó el Comité de Control Interno del Hospital Nacional "Dos de Mayo", sin señalarse el cargo y la unidad orgánica de los funcionarios que formarán parte de la misma, en calidad de titulares o suplentes;



Que, mediante el documento de vistos, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la modificación del Comité de Control Interno, el mismo que debe estar constituido de acuerdo a la propuesta que se señala a continuación:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración - Presidente	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
Director/a Adjunto/a de la Dirección General – Secretario Técnico	Jefe de la Oficina de Estadística e Informática
Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
Jefe de la Oficina de Economía	Jefe de la Oficina de Logística
Jefe de la Oficina de Personal	Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Que, por las consideraciones expuestas, se hace necesario mediante la presente resolución, recomponer el Comité de Control Interno del Hospital Nacional "Dos de Mayo", dejándose sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 138-2016/D/HNDM, de fecha 21 de junio del 2016;



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Ofic. de fecha 21.12.2018

06 DIC 2018

JOSÉ LUIS PORTIELLA TRUJILLO
FEDELMAR LO

Resolución Directoral

Lima, 04 de Diciembre de 2018

Con las visaciones del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 104° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD: "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Recomponer, a partir de la fecha, el Comité de Control Interno del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que está constituido por funcionarios titulares y sus respectivos suplentes. Dicho Comité depende de la Dirección General y está conformado por:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración - Presidente	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
Director/a Adjunto/a de la Dirección General - Secretario Técnico	Jefe de la Oficina de Estadística e Informática
Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
Jefe de la Oficina de Economía	Jefe de la Oficina de Logística
Jefe de la Oficina de Personal	Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

El/la Jefe del Órgano de Control Institucional del Hospital, o su representante, podrán participar en calidad de veedor en las sesiones, procesos o actos que realice el Comité de Control Interno.

Artículo 2°.- El Comité de Control Interno del Hospital Nacional "Dos de Mayo", tiene como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico del Sistema de Control Interno de la entidad.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a mi cargo

06 JUN 2018

José Luis PORTELLA TRUJILLO
FEDATARIO



3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Sistema de Control Interno.
 4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
 5. Informar a la Dirección General sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
 6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
 7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
 8. Comunicar a todos los servidores civiles la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
- Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobado con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.

Artículo 3°.- Revocar, a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 138-2016/D/HNDM, de fecha 21 de junio del 2016, por las razones que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 4°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dra. ROSARIO DEL MILAGRO KUYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)
C.M.P. 25980 / R.N.E. 12181

RDMKO/CECQ/JJMA/RPA/JEVT/jevt.
C.c.:
- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Dirección Adjunta.
- O. Ejecutiva de Administración.
- O. Asesoría Jurídica.
- O. Estadística e Informática.
- Interesados (12).
- Archivo.